

Opamza

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° *331* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *20 de setiembre* de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00021585-2012 que contiene: (i) Carta con Referencia PER/IVD/010/85/02/0942-2012 de fecha 04 de julio de 2012 del Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Oficio N° 1289-2012-J-OPE/INS de fecha 13 de agosto del 2012 expedido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (iii) Informe N° 995-2012-OEP-OGA/INS del 07 de setiembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta con Referencia PER/IVD/010/85/02/0942-2012 de fecha 04 de julio de 2012, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud manifiesta que el Proyecto de Inmunización Integral de la Familia (FCH/IM) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), ha programado llevar a cabo un Taller de Fiebre Amarilla (FA), del 10 al 14 de setiembre de 2012, en Bogotá, Colombia, por lo que solicita la designación de 02 representantes con funciones vinculadas a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones y un Responsable de la Vigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización; asimismo, señala que el Proyecto de Inmunización se hará cargo de cubrir los gastos de los participantes a la reunión antes mencionada;

Que, con Oficio N° 1289-2012-J-OPE/INS de fecha 13 de agosto del 2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, propone al Dr. Víctor Fiestas Solórzano, Coordinador de Inmunizaciones del INS, para asistir al evento de Actualización sobre Fiebre Amarilla, a celebrarse en Bogotá, Colombia;

Que, con Informe N° 995-2012-OEP-OGA/INS del 07 de setiembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el certamen antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



K. ECHEGARAYA.



M. BARTOLO M.



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



K. ECHEGARAY A.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia del 09 al 15 de setiembre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del servidor Víctor Edgar Fiestas Solórzano, con el cargo de Médico, Nivel 1, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Taller de Actualización sobre Fiebre Amarilla (FA), a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia del 10 al 14 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

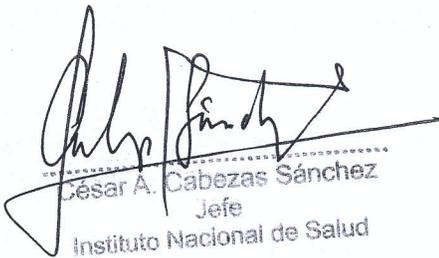
Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



M. BARTOLO M.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a mi cargo, que he devuelto al interesado.
Registro N° 960 Lima 19/9/2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO